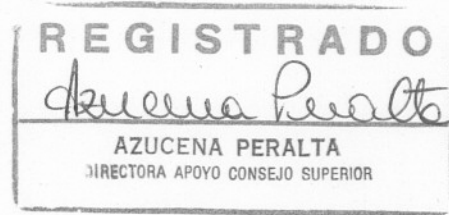




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO las Resoluciones N°s. 819, 820, 821 y 822/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionadas con la situación de la alumna Andrea Estela RITA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó diversas materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que asimismo cursó conjuntamente en el año 1998 las asignaturas correlativas Operaciones Unitarias II y Operaciones Unitarias I.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 819, 820, 821 y 822/2002 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

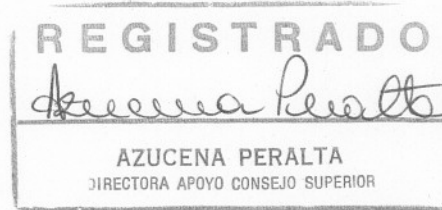
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 819 y 821/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado en el año 1996 de la asignatura



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Física III, en 1997 Físico-Química, Química Analítica Instrumental e Ingeniería de Procesos I, en 1998 Ingeniería de Procesos II y Operaciones Unitarias I, eximiéndola de sus correspondientes correlativas Física I, Química Inorgánica, Física II, Química Orgánica I y Termodinámica, a la alumna Andrea Estela RITA, Legajo N° 01-22152-0, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar la Resolución N° 820/2000 y ratificar la inscripción en 1996 de Termodinámica y en 1998 Ingeniería de las Reacciones, exceptuándola de sus pertenecientes correlativas mediatas Análisis Matemático III, Física III y Química Inorgánica.

ARTÍCULO 3°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 822/2002 y dar validez al cursado simultáneo en el periodo lectivo 1998 de las materias correlativas Ingeniería de Procesos II y Operaciones Unitarias I, a la alumna mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1407/2002

UTN
MEL

Ing. RECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento